



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAQ
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2021 - Nº

0104

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

10 MAY 2021

VISTO:

El Documento DE-0485-01709347-7 (NI) y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia el agente Juan Salvador ALONZO (Código Nº 10675), D.N.I. Nº 11.525.121, presenta su renuncia para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Oficial de Servicios Varios, Categoría 13/15 por promoción, Agrupamiento V-Mantenimiento y Producción, dependiente de la Dirección de Cementerios.

Que dicha repartición manifiesta en su informe técnico que a la fecha de baja, al agente no se le adeudarán días de licencia y/o compensatorios y debe aceptarse la renuncia al 30.06.2021.

Que conforme a la notificación realizada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, a través de su Director de Administración, el agente se encuentra en condiciones de obtener el beneficio previsional gestionado, debiendo cesar en toda actividad en relación de dependencia según lo normado por los arts. 77º inc. a) y 84º de la Ordenanza Nº 6.166, quedando sujeto el acuerdo del beneficio a las disposiciones de la Ley vigente al cese.

Que ha tomado intervención la Dirección Ejecutiva de Función Pública ratificando lo actuado por la Dirección de Personal y aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente aceptando la renuncia del agente, a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAQ DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:**

Art. 1º: Acéptese, al 30 de junio de 2021, la renuncia al cargo del agente Juan Salvador ALONZO (Código Nº 10675), D.N.I. Nº 11.525.121, Personal Permanente, con Funciones de Oficial de Servicios Varios, Categoría 13/15 por promoción, Agrupamiento V-Mantenimiento y Producción, dependiente de la Dirección de Cementerios, a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria.

Art. 2º: Por Dirección de Personal notifíquese al agente de lo dispuesto.

Art. 3º: Remítase a través de la Dirección de Personal, copia del presente Decreto a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe.



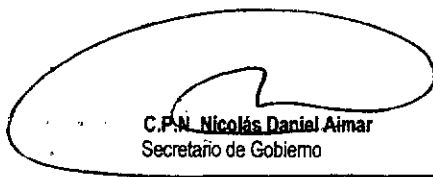
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

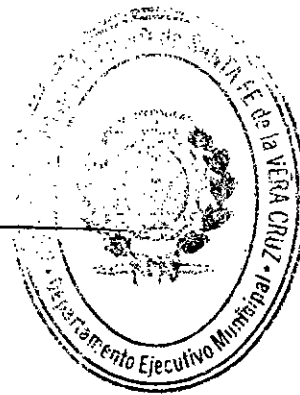
DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2021 - N°

0104

Art. 4°: Refrédese el presente por el Secretario de Gobierno.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.


C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación